



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 11 /

PARRAL, 02 Ene 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°28670541, presentada por don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA.**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA.**, Directivo Grado 6° E.M.R., por (01) Un día de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 29.12.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 30.12.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JVSS/ARC/gvb.

DISTRIBUCION

- Archivo
- Personal.
- Administración.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 68130700 K IDENTIFICACION: 637700 FECHA: 020112

DIOS: DIECI OCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL

LIBRO DE COMPENSA
USO CAMBIO

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 = AGRICULTOR, SERVIDOR AGRICOLA O GANADERO DE FORMA PERMANENTE
1 = MINAS, PETROLIO Y SIMILARES
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
3 = CONSTRUCCION
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
5 = COMERCIO
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

OCCUPACION

M

11 = JEFE UNIDAD DIRECTIVO
12 = PROFESOR
13 = COBO PROFESIONAL
14 = JEFE DE OFICINA
15 = VENDEDOR
16 = ADMINISTRATIVO
17 = OBRERO, TRABAJADOR MANUAL
18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
19 = OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 3501 INP
2 = D.L. 3500 A.F.P.

CODIGO: 110 LETRA (C.A. PREV.):

NOBRE EST. PREV.: A.F.P. CAPITAL

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18334
2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18334
3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a A.F.U. 2 1 = SI 2 = NO

Contrato de duracion indefinida 1 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 010903
DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 010105
DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

D

A = SERVICIO DE SALUD
B = ISAPRE
C = C.C.A.F.
D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6

E = SERVICIO DE SALUD
F = MUTUAL
G = INP
H = EMPLEADOR

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION: **M. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO IDENTIFICACION PREVISIONAL	MENSUALIDAD COMPENSACIONES		MENSUALIDAD COMPENSACIONES		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	SEPT	OCT	NOV	DIC	SEPT	OCT
10	08	11	30			
10	10	11	30			
10	11	11	30			
					1.452.838.-	
					1.458.803.-	
					1.466.086.-	

% DESAJUSTO

Remuneracion imponible sin ajuste por inflación de acuerdo al tipo de licencia de incapacidad.

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO IDENTIFICACION PREVISIONAL	MENSUALIDAD COMPENSACIONES		MENSUALIDAD COMPENSACIONES		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	SEPT	OCT	NOV	DIC	SEPT	OCT

Las remuneraciones imputables corresponden a los meses anteriores al primero de los meses que preceden al mes de inicio de la incapacidad del trabajador dependiente, respectivamente, independientemente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

